



## PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

### 01 ¿Qué es el Proceso de Estabilización?

El Proceso de Estabilización surge de los Acuerdos para la mejora del Empleo Público entre Sindicatos y Administración firmados en marzo de 2017 y marzo de 2018.

El objetivo es reducir la alta temporalidad del sector público, tras la fuerte recomendación de la Unión Europea al Gobierno de España para que disminuya la temporalidad hasta un máximo del 8%.

El acuerdo indica que se van a estabilizar los puestos de trabajo cubiertos de forma temporal que cumplen una serie de criterios. El CSIC tiene actualmente más del 40% de temporalidad y por tanto entra de lleno en los acuerdos que afectan al personal de la AGE.

### 02 ¿A qué puestos de trabajo afecta este Proceso de Estabilización?

Este proceso afecta a unos 300.000 puestos en las administraciones públicas: estatales, autonómicas y locales. De estos la gran mayoría corresponden a puestos ocupados por personal interino en sanidad (130.000) y educación (100.000).

En la Administración General del Estado (AGE) hay cerca de 8000 puestos afectados. Entre estos se incluyen unos 1300 puestos del CSIC.

### 03 ¿Dónde se negocian los asuntos del CSIC relacionados con el proceso?

Los criterios generales, que afectan a cerca de 8.000 puestos de la AGE, se negocian en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (MGNAGE). Esta es una mesa paritaria (mitad administración mitad sindicatos) en la que están presentes los sindicatos que han obtenido más de un 10% de representación por ámbitos en la AGE que son CCOO, UGT, CSIF, CIG y ELA. Además, están presentes miembros de distintos sectores de la Administración: Función Pública, Costes de Personal, etc.

Por otro lado, en el CSIC se deben negociar las cuestiones propias de su ámbito. En particular, identificar y revisar que todos los puestos que cumplen los criterios formen parte de la convocatoria y poner en marcha dichas convocatorias de acuerdo a los criterios definidos y aprobados en la MGNAGE. El CSIC ha formado un Grupo de Trabajo de Estabilización (GTE, dependiente de la Mesa Delegada) como ámbito de negociación con los sindicatos.

Cabe destacar que los acuerdos establecen que todos los procesos deben estar regidos y protagonizados por la negociación colectiva entre sindicatos y administración.

### 04 ¿Por qué se dice que los puestos de este proceso son “funcionarizables”?

La legislación establece, con carácter general, que en la administración pública no puede haber personal laboral y funcionario realizando las mismas tareas. Por tanto, las convocatorias de puestos deberían ir a personal funcionario siempre que las funciones se realicen en puestos correspondientes a escalas de personal funcionario.



Sin embargo, en la convocatoria de oferta del empleo público del BOE de enero de 2019, Función Pública decidió, y así lo publicó en el BOE, que todas las plazas de Estabilización debían convocarse manteniendo la misma relación jurídica que existente en la contratación temporal. Esta es la razón por la que los puestos a estabilizar en el CSIC vayan a salir como personal laboral en vez de funcionario, como correspondería en su gran mayoría atendiendo a sus funciones.

Sin embargo, el Acuerdo de 21 de enero de 2019 de la MGNAGE en materia de oferta de empleo público de estabilización, en su punto segundo, recoge que:

**Segundo. Personal laboral del ámbito de la ciencia perteneciente al Convenio Único de la Administración General del Estado.**

*Dentro del Convenio Único de la Administración General del Estado, el personal laboral del ámbito de la ciencia perteneciente a dicho Convenio proveniente de procesos de estabilización, se establecerán mecanismos que posibiliten la participación, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en los procesos a los cuerpos y escalas de personal funcionario que a tal efecto se convoquen.*

Esto implicaría que los puestos que establezcan en este proceso como personal laboral en el ámbito de la ciencia y estén dentro de Convenio podrán participar en los procesos de promoción horizontal para pasar a personal funcionario.

## 05 ¿Con qué criterios se han seleccionado los puestos temporales que forman parte del proceso de estabilización?

Hay dos grupos diferentes:

1. Se incluyen todos los puestos que estén ocupados por personal Indefinido No Fijo por Sentencia (INFS) en el momento de cerrar la convocatoria.
2. Los puestos definidos como estructurales, que deben cumplir los criterios de:
  - a) que el puesto estuviese ocupado mediante contrato temporal a 31 de diciembre de 2017,
  - b) que dicho puesto haya estado ocupado mediante contrato temporal durante 36 meses entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017.

Estos son los criterios generales que deberían haber aplicado los responsables de Recursos Humanos de los organismos para seleccionar las plazas, aunque no siempre lo han respetado, como ocurre en muchos casos en el CSIC, aplicando condiciones adicionales que no aparecen en los acuerdos. Por esta razón, si crees que cumples algunos de estos requisitos y tu puesto no se ha incluido en el proceso de estabilización, deberías ponerte en contacto con los sindicatos presentes en el GTE.

## 06 Si un juzgado declara mi contrato como INFS ¿entra mi plaza en el proceso de estabilización?

El número de puestos estructurales que se van a convocar en la OEP es fijo, pero no así el número de INFS. Todos los puestos de INFS de los que se tenga constancia a la hora de cerrar la convocatoria entrarán en ella. Este número de INFS va cambiando debido a que algunas personas abandonan esta situación y otras ganan esta condición en los tribunales.

## 07 ¿Qué es el proceso escoba?

En la firma de los acuerdos se consiguió introducir el compromiso de la administración de completar este proceso de estabilización con otra convocatoria que recogiese los puestos que, cumpliendo los



criterios citados, no hubiesen sido recogidos en la OEP de Estabilización. También se integrarán los puestos que hayan estado cubiertos por personal temporal, aunque hayan sido financiados por distintas fuentes u ocupados por distintas personas.

Este proceso se realizará a posteriori del que nos ocupa en este momento y debería mantener los mismos criterios. También es probable que este proceso pueda recoger las plazas que hubiesen podido quedar vacantes.

En el Real Decreto 19/2019, de 25 de enero, se incluye la Disposición adicional segunda de Cierre de la Oferta de Estabilización 2018.

1. *Aquellas plazas incluidas en el ámbito de aplicación de este real decreto y susceptibles de estabilización de acuerdo con el artículo 19. Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que no hayan sido incluidas en este real decreto, se recogerán adicionalmente en una oferta de empleo público sucesiva, en el marco de lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.*

2. *La articulación de estos procesos selectivos se realizará en cada sector, previa negociación colectiva.*

## 08 ¿Cómo se cubrirán esas plazas?

Los acuerdos de marzo de 2017 y 2018 recogen la forma de dotar las plazas que se estabilizan mediante la convocatoria de una Oferta de Empleo Público (OEP) de Estabilización.

Por un lado, será una OEP, de manera que es una convocatoria libre que NO puede estar restringida a ningún tipo de personal concreto. Toda persona que tenga la titulación habilitante y cumpla con los requisitos de las bases de la convocatoria se puede presentar.

Por otro lado, es de estabilización, por lo que se entiende que la experiencia y la formación adquirida en el puesto deben tener un alto peso específico a ser considerado en los méritos en el proceso de valoración del proceso. En la negociación de los criterios generales, CCOO logró que la fase de concurso se valore con un 40 %, el máximo posible.

## 09 ¿Cómo se producirá la convocatoria del proceso?

En diciembre de 2019 se ha firmado un acuerdo para la puesta en marcha del proceso de estabilización en la AGE, y hay un compromiso de convocar la primera prueba de todas las convocatorias de estabilización para puestos similares el mismo día, incluso debe coincidir al menos un ejercicio -a ser posible el primero- con las pruebas de la convocatoria ordinaria de empleo público.

La convocatoria del proceso está compuesta por varias partes:

1. Primero la Comisión Paritaria (COPA) y el Grupo de Seguimiento del Acuerdo acordarán las características y criterios comunes a todas las convocatorias de personal laboral de la AGE. Esto incluye el tipo y número de pruebas de acuerdo con el grupo profesional, número de temas, evaluación de los méritos, etc.
2. El GTE del CSIC prepara una propuesta de la lista de puestos de trabajo a convocar en OEP de estabilización distribuidos por ICUS y grupos profesionales.



3. Una vez se negocien y acuerden estas listas, el CSIC hará la propuesta a Función Pública con la definición precisa de las plazas de la OEP. Este proceso está en fase de negociación en el Grupo de Trabajo de Estabilización del CSIC (GTE).
4. Así mismo, el CSIC, que contará con la encomienda de gestión de las convocatorias, deberá proponer los temarios definidos por niveles profesionales y especialidades, y los contenidos de las pruebas selectivas.
5. El CSIC debe proponer también un diseño de las pruebas coherente con las características comunes acordadas en la COPA.

Una vez superado este trámite el propio CSIC será el responsable de organizar los tribunales u organismos de selección y desarrollar el proceso.

### 10 ¿Cómo será el proceso selectivo?

Los acuerdos ya firmados recogen que este proceso selectivo será concurso-oposición, donde se debe superar la fase de oposición, con un peso de un 60% de la nota final, para pasar a la fase de concurso, que tendrá un peso de un 40% de la nota final.

En la fase de concurso se valorarán los méritos profesionales en puestos de trabajo equivalentes, que supondrán el 90% de la puntuación de la fase de concurso. La máxima puntuación sólo se podrá alcanzar con la prestación de 10 años de servicio en la AGE en puestos similares a los de la convocatoria. Se tendrá en cuenta la antigüedad, modulando los porcentajes para personal de Universidades, otras administraciones y la empresa privada.

El ámbito del proceso será estatal, aunque quedan por definir elementos importantes como el número de temas, los tipos de prueba, que serán considerados en la COPA y Comisión de Seguimiento del proceso en la MGNAGE.

### 11 ¿Habrá temario común en este proceso de estabilización?

En el caso del personal laboral todavía no está definido. Sin embargo, es muy probable que sí exista un temario común, tal y como se ha implementado en las convocatorias de estabilización a personal funcionario.

Estas pruebas son de acceso a un puesto de trabajo fijo en la administración, y las pruebas incluyen una parte de legislación y conocimiento de la Administración general del Estado. La administración del CSIC se ha comprometido a dar formación al personal contratado de esta parte común.

### 12 ¿Quién se puede presentar?

Son pruebas de acceso libre, y se puede presentar cualquier persona que cumpla los requisitos de titulación de la convocatoria.

### 13. Creo que cumpla los criterios, pero mi plaza no ha sido incluida en el proceso ¿puedo reclamar? ¿me conviene?

Desde CCOO recomendamos al personal que se informe en los centros respectivos. Si entiende que su puesto cumple con los criterios y no ha sido incluido en las listas de puestos a estabilizar, o que el perfil definido no coincide con el de los puestos a estabilizar, ofrecemos nuestra ayuda para hacer llegar estos casos al GTE.



servicios a la ciudadanía  
administración general del estado

## Sector de la Administración del Estado Sección Sindical Estatal de CCOO en el CSIC

[ccoo@csic.es](mailto:ccoo@csic.es) | 91 568 19 43 | @CCOO\_CSIC | [www.sae.fsc.ccoo.es/CSIC](http://www.sae.fsc.ccoo.es/CSIC)

### 14 ¿Cómo sé si el puesto que ocupo se va a convocar?

Los trabajadores y las trabajadoras deben informarse en sus ICUS respectivos para saber si sus puestos están o no incluidos en las convocatorias y si los perfiles coinciden con las funciones desempeñadas en dichos puestos. En caso de no recibir información, se debe comunicar con los sindicatos presentes en el Grupo de Trabajo de Estabilización para denunciar la situación.

Madrid, enero 2020

### Sección Sindical Estatal de CCOO en el CSIC



CCOO-CSIC

servicios a la ciudadanía  
administración general del estado